

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámites: Nro. 2025-71-5455, 2025-71-5984, 2025-71-6241

Resolución: Nro 257/GIT/DAE/025

Montevideo, 15 de setiembre de 2025.

VISTO: la solicitud formulada por ALABE SERVICIOS AEREOS S.R.L, AGRARISTA S.A. y EDWIN ERNST GUIGOU para que se expidan las correspondientes licencias a las estaciones radioeléctricas que se encuentran a bordo de las aeronaves “CXOBC”, “CXWWW” y “CXDMH” respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de expedir las licencias de estación, previamente se debe efectuar las inspecciones verificativas del funcionamiento adecuado de las estaciones radioeléctricas de referencia;

II) que para realizar la inspección correspondiente los gestionantes informan que dichas aeronaves se ubican en el Aeropuerto Internacional de Carrasco en el departamento de Canelones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro.19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 58/012 de 12 de abril de 2012.

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD
REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1) Disponer que se realice la inspección a las estaciones de referencia el día 17 de setiembre de 2025.
- 2) Designar a los funcionarios Christian CARDARELLO y Diego FLEITAS para que concurren a realizar las referidas inspecciones.

Firmado: *Héctor Budé-Jefe Departamento Administración del Espectro*